



## Ley del SIDA

Sepa cuáles son los derechos de las personas portadoras de VIH y las condiciones en que se realiza el examen que lo detecta.

Patricio está preocupado porque hace un tiempo tuvo relaciones sexuales sin protección y teme haberse contagiado de VIH. Sabe que un examen despejará dudas, pero ¿dónde hacérselo? ¿Será confidencial? ¿Qué va a pasar si sale positivo? ¿Podrán echarlo de su trabajo si se llega a saber que está enfermo?

### • ¿Dónde se puede tomar el test ELISA para detectar el VIH?

El test se puede realizar en hospitales, clínicas, consultorios o laboratorios privados.

### • ¿Qué características tiene el examen?

- Voluntario. Nadie puede ser obligado a practicárselo contra su voluntad.
- Confidencial.
- Debe quedar una constancia escrita del consentimiento del interesado o de su representante legal.

Además, antes de aplicarse el examen, la persona debe recibir consejos sobre su derecho a no practicarse el examen, respecto del VIH, y su acción en el organismo, la implicancia de ser portador de este virus, sus formas de infección y medios de prevención.

### • ¿Quién acredita los resultados del examen de VIH?

El Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).

### • ¿Cómo se entregan los resultados del examen?

El laboratorio que llevó a cabo el examen, a través de personal debidamente entrenado, debe entregar el resultado al paciente en forma reservada, por escrito y de palabra. La entrega del examen, tanto si es positivo como negativo, se hará con consejería.

En el caso de los mayores de 14 años y menores de 18, si el examen establece que la persona es portadora se deberá informar de este hecho a su representante legal (padres o tutores).

### • Respecto a la confidencialidad del examen ¿qué pasa con el personal de salud que está relacionado con su aplicación?

Todo el personal de salud, tanto profesional como auxiliar, que intervenga en la

realización del examen, deberá mantener la más estricta confidencialidad sobre la persona involucrada y sus resultados.

### • Si estoy postulando a un trabajo ¿me pueden obligar a hacerme el examen de VIH?

No, no se puede exigir la realización de este examen para ese fin, ni que su resultado sea condición para contratar trabajadores.

### • ¿Me pueden echar de mi trabajo por ser portador de VIH o tener SIDA?

No, el resultado del examen no puede afectar la permanencia o renovación del empleo ni oportunidades de ascenso o promoción.

### • ¿Me pueden impedir entrar a un colegio o universidad por ser portador de VIH o tener SIDA?

No, el tener VIH no puede condicionar el ingreso a un establecimiento educacional ni su permanencia en él. Tampoco se puede exigir la realización del examen de VIH para estos efectos.

### • ¿Me pueden negar atención médica por ser portador de VIH o tener SIDA?

No, ningún establecimiento de salud, público o privado, puede negar el ingreso o atención a personas con VIH o condicionar su atención a realizarse el examen.

### • Los portadores de VIH o enfermos de SIDA ¿tienen derecho a atención gratuita?

Sí, todas las personas portadoras del virus VIH que se encuentren en el territorio nacional tienen derecho a atención gratuita en el sistema público a través del plan GES. Para ello el Servicio de Salud cuenta con Centros de Atención en todas las regiones del país.